

BOLETIN JUDICIAL.

AÑO 3º

San José, Sábado 25 de Julio de 1863.

N. 103

SERVICIO PUBLICO.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

La Botica de servicio público durante la noche en la entrante semana, es la del Licdo. D. Bruno Carranza.

GOBERNACION DE CARTAGO.

La H. Municipalidad de este Canton, por acuerdo de 18 del corriente, dispuso: que por esta Gobernacion, se convoquen opositores á la escuela de educacion secundaria que se establecerá en esta ciudad. Esta escuela será regentada por dos personas, una con el carácter de Director principal, y la otra con el de ayudante, gozando el 1º de la dotacion mensual de cuarenta pesos, y el 2º de la de treinta.— Las personas interesadas en la direccion de este establecimiento, pueden ocurrir á esta oficina dentro quince dias, bien entendidas, que para hacerse cargo de tal destino, tienen que sufrir previamente exámen en las materias señaladas en el art. 3º del Reglamento de instruccion pública, sujetándose al mismo tiempo á cumplir con las condiciones consignadas en el citado Reglamento.

Julio 21 de 1863.

Cárlos Sancho.

GOBERNACION DE HEREDIA.

Desde el siete del corriente mes, se pusieron en depósito, presentados á la Policía como perdidos, los animales siguientes: un caballo jabonado oscuro, pequeño: una potranca doradilla, careta: otra id. colorada con un lucero en la frente; y otra id. id., con una pata blanca. Las personas que se crean con derecho á dichos animales, que ocurran á legalizarlo en el término de ley.

Julio 17 de 1863.

Rafael Moya.

Desde el 17 del corriente mes, se hallan en depósito, presentados á la Policía, los animales si-

guientes: una yegua doradilla careta, marcada: una potranca melada id.: un caballo retinto, con un tumor en la quijada; y otro id. rosillo, con dos patas blancas, marcado. Las personas que se crean con derecho á dichos animales, ocurran á legalizarlo dentro del término prescripto por la ley.

Julio 23 de 1863.

Rafael Moya.

JEFATURA POLITICA DE BARBA.

Con fecha 20 de Mayo último, fueron recogidos por la Policía y depositados por mi antecesor, por el término de ley, los animales siguientes: una yegua doradilla, parida: otra id. id., lomo negro: un caballo retinto entero, marcados: una vaquilla hoseca, panza blanca, marcada: otra hoseca oscura panza blanca, marcada: un ternero hoseco, con dos marcas: una vaca tigrilla, gorda, marcada: una vaquilla overa, alazana, marcada; y un potro retinto entero, marcado.

Igualmente se depositaron con fecha dos del corriente, por el que suscribe, los siguientes: una potranca doradilla: una yegua mora, parida: un caballo moro: otro id. vallo: otro id. retinto claro: otro id. tordillo: otro id. moro salpicado: otro id. melado: otro zaino pequeño: un potro doradillo oscuro: todos marcados: otro id. id., sin marca: una vaca encerada, parida; y un potro retinto.

Las personas que se crean con derecho, ocurran ante esta Jefatura á legalizarlo, en el término legal.

Julio 23 de 1863.

Pedro Murillo.

JEFATURA POLITICA DE LOS DESAMPARADOS.

Desde el dia 8 del corriente, se mandaron depositar por esta Jefatura, y por el término de ley, una vaquilla encerada y un novillo moro, ambos marcados, los cuales se han presentado á la Policía como perdidos. La per-

sona ó personas que se consideren con derecho á ellos, que se presenten á legalizarlo.

Julio 22 de 1863.

José F. Fernandez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DENUNCIOS.

Por auto de esta fecha se admitió al Sr. D. Gorge De Diciñar, mayor de edad, natural de Alemania, y avecindado en Sarapiquí, el denuncia de un terreno baldío, situado en las márgenes del rio de Sarapiquí, el cual linda: por el Norte y Oeste, con terrenos del Sr. D. Estus Broduuay; y por el Sur y Este, con tierras baldías. Las personas que se crean con derecho al terreno denunciado, ocurran á esta oficina á legalizarlo.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Julio 17 de 1863.

Juan R. Mata.

Indalecio Chavez.—Juan R. Mora

Por auto de esta fecha, se admitió á los señores Pedro y José Blanco, José M^a Cortés, Ramon Murillo, Inocente Rojas, Julian Jimenez, Juan de J. Rodriguez y Ramon Zamora, todos mayores de edad, y vecinos de San Ramon de los Palmares, el denuncia de una veta mineral de oro y plata, que han descubierto en el Cerro nuevo de la misma jurisdiccion de San Ramon, la cual linda: por el Norte, con dos quebradas, la una que llaman de Piedras, y la otra que ignoran su nombre: por el Este y Sur, con tierras baldías y del Sr. Zamora, uno de los denunciantes; y por el Oeste, con terrenos del mismo Zamora.

Las personas que se crean con derecho á la mina denunciada, ocurran á esta oficina, á legalizarlo.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Julio 21 de 1863.

Juan R. Mata.

T. Alfaro.—Indalecio Chavez.